

SITUACIÓN ACTUAL DE LA POLÍTICA DE LA UNIÓN EUROPEA EN DEPORTE: EL AÑO EUROPEO DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE 2004

Marta Arévalo Baeza

Universidad de Alcalá

Resumen: En el 2004 sucederán importantes acontecimientos para la política de la Unión Europea en el ámbito del Deporte. Actualmente se debate la inclusión en el Tratado de la Unión de una legislación específica para el deporte, hasta ahora inexistente, y se celebra el Año Europeo de la Educación a través del Deporte. Desde el 1 de enero de 2004, durante doce meses y en 28 países se promoverá el deporte y sus valores en la educación de los ciudadanos a través de proyectos y acciones comunitarias. Esta comunicación describe la evolución histórica de la intervención de la Unión Europea en deporte, pero sobretudo la situación actual y los progresos hacia una política comunitaria deportiva definida. En esta descripción se prestará especial atención al Año Europeo de la Educación a través del Deporte.

Palabras clave: Deporte. Unión Europea. Política. Derecho Comunitario. Año Europeo.

INTRODUCCIÓN

En ocasiones se atribuye a la Unión Europea el trabajo realizado por el Consejo de Europa en materia de deporte. Éste último es un organismo de cooperación internacional que fue primer punto de encuentro entre los países europeos. Sin embargo, la Unión Europea es un organismo con condición supranacional que esta desarrollando una política basada en la combinación de la soberanía de los Estados miembros, de la cooperación entre países y de la cesión de competencias de sus miembros. La definición de la política y funciones de la UE viene determinada por los principios comunitarios de subsidiariedad y proporcionalidad, que enjuician la verdadera necesidad de intervención y la intensidad de esa participación respectivamente. En este contexto cabe preguntarse qué papel político juega esta institución en el ámbito del deporte.

La Unión Europea ha intervenido indirectamente en deporte desde hace tres década, pero aun no existe legislación específica en este ámbito. Esto parece contradecirse con la importancia actual en la sociedad del fenómeno deporte en todas sus manifestaciones, y con la intensa participación de las políticas de los Estados miembros en este ámbito. Expertos en derecho comunitario y deporte, y algunos responsables de las instituciones comunitarias debaten sobre la conveniencia o no de incluir un artículo en el Tratado de la Unión que dote de competencias a este sector¹.

¹ Andreu, J. (1992). *La Comunidad Europea y el deporte*. Departamento de la Presidencia Generalitat de Catalunya, Secretaria General del Deporte. Congreso Internacional del Derecho del Deporte. Barcelona. 26 al 28 de marzo de 1992. pp. 57-61.; Arévalo, A. y M., A. (2002). "El Consejo de Europa y el Deporte", Alberto Palomar, (coord.): *El modelo europeo del Deporte*. Barcelona. Bosch. ; Caiger, A. y Gardiner, S. (2000). *Profesional Sport in the European Union: Regulation and Re-regulation*. Anglia Polytechnic University: International Sports Law Centre. United Kingdom. T.M.C. Asser Press. De Waele, J. M. y Husting, A. (2001). *Sport et Union européenne*. Bruxelles. L'Université de Bruxelles.; Miège, C. (1996). *Le sport européen, Que sais-je?*. Paris. Presses Universitaires de France. ; Palomar, A., (Coord.). (2002). *El modelo europeo del Deporte*, Barcelona. Bosch. ; Silance, L. (1997). *Les sports et le droit*, Paris. De Boeck Université.

El Año Europeo de la Educación a través del Deporte (posteriormente AEED) se celebra este año 2004, y tiene como principal objetivo concienciar a los ciudadanos europeos de la importancia del deporte como medio de desarrollo integral de la persona. Para esta actuación se ha creado una agencia de coordinación dentro de la Unidad de Deporte de la Dirección General X de Educación y Cultura de la Comisión Europea en Bruselas (Bélgica). También se ha creado un órgano de cooperación en cada Estado miembro y se financiarán proyectos para este propósito.

Los objetivos de esta investigación ha sido: descubrir el papel actual de la política de la UE en deporte; reflexionar sobre la conveniencia o no de incluir un artículo sobre deporte en el Tratado de la UE; y descifrar los aspectos básicos de la acción *AEED 2004*.

MÉTODO

Para la consecución de los objetivos, se ha utilizado un tipo de investigación exploratoria, a través del análisis de documentos, definida por De Ketele y Roegiers como *un trabajo de observación y reflexión con vistas a generar hipótesis*.² Las investigaciones exploratorias permiten conocer la situación en la que se produce una serie de fenómenos y definir convenientemente la problemática del objeto de estudio.

RESULTADOS

La inexistencia de una legislación que otorgue competencias en deporte a la Unión Europea, ha obligado a las instituciones comunitarias a abordarlo indirectamente desde otras políticas. Esta intervención se ha caracterizado por su dicotomía, contemplando una vertiente económica del deporte independientemente de su dimensión social.

El deporte en su vertiente económica, como es el jugador profesional, la industria deportiva o los derechos de retransmisión de espectáculos, se ha tratado dentro de un contexto comercial regulado por las leyes del Mercado Común. Este hecho ha generado conflictos entre la naturaleza deportiva y la normativa comunitaria desde la década de los setenta hasta nuestros días³. Es en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas donde se trata de resolver cada caso, debatiéndose si las estructuras deportivas deben tener autonomía en relación a la legislación comunitaria, para salvaguardar la equidad en el deporte, su estructura y modo de organización, y si se puede justificar la existencia de reglas discriminatorias en contra de la normativa comunitaria.

La dimensión social del deporte ha sido objeto de un gran número de documentos, declaraciones y recomendaciones de las instituciones deportivas⁴. En la mayoría de los

² De Ketele, J.M. y Roegiers, X. (1995). *Metodología para la recogida de información*. Madrid. La Muralla.

³ Algunos de éstos son: Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (STJCE). (1974). "Walrave and L.J.N. Koch v. Association Union Cycliste Internationale, Koninklijke Nederlandsche Wielren Unie And Federación Española de Ciclismo". Asunto 36/74. 12 de diciembre de 1974, p. 1405 y ss.; STJCE. (1976). "Gaetano Donà v. Mario Mantero". Asunto 13/76. 14 de julio de 1976, p. 1333 y ss.; STJCE. (1995). "Bosman". Asunto C-415/93. 15 de diciembre de 1995, p. I-4921 y ss.; STJCE. (2000). "Jyry Lethonen y Castor Canada Dry Namur-Braine ASBL c. Fédération royale belge des sociétés de basket-ball ASBL (FRBSB)", asunto C-176/96, 13 de abril de 2000, p. I-2714 y ss.; STJCE. (2002). "Deutscher Handballbund e. V. contra Marcos Kolpak", asunto C-438/2000, 11 de julio de 2002.;

⁴ Son una gran cantidad de documentos, sólo se recogen algunos significativos: Comisión Europea. (1998). *Evolución y perspectivas de la Acción Comunitaria en el Deporte*. (Documento final de trabajo de los Servicios de la Comisión, Dirección General X), realizado por P. Weiler. Bruselas. 29 de septiembre de 1998.; Comisión Europea. (1993). "El impacto de las actividades comunitarias en el deporte". Dirección General de Información, Comunicación, Cultural y audiovisual, realizado por Coopers & Lybrand. Edición actualizada de julio de 1994.;

casos, estos documentos reflejan una clara voluntad política pero sin un verdadero compromiso de actuación. La inexistencia de competencias para tratar esta dimensión ha obligado a las instituciones comunitarias a intervenir en deporte durante estas dos últimas décadas desde otros ámbitos que sí tienen competencias comunitarias, como son la educación, la salud, la juventud, el empleo y la cultura. Sirva de ejemplo que, como respuesta a la solicitud de realizar un *Año Europeo del Deporte*⁵, se ha tenido que organizar este evento a través del ámbito educativo, siendo en la actualidad el *Año Europeo de la Educación a través del Deporte 2004*.

A continuación se presenta un esquema con los momentos clave de la evolución histórica de la intervención de la Unión Europea en deporte hasta nuestros días:

1974-1995	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Primeros conflictos entre el derecho comunitario y el deporte profesional. ▪ Utilización del deporte como vehículo de comunicación. ▪ Primeras voluntades políticas de desarrollar la dimensión social del deporte.
1995-1998	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Caso <i>Bosman</i>; aun perduran este tipo de conflictos. ▪ Se financian proyectos de naturaleza deportiva a través del programa <i>Eurathlon</i>. Se suprime el programa por no existir legislación específica en deporte para la intervención comunitaria en el ámbito. ▪ Primera declaración de intenciones en el <i>Tratado de Ámsterdam</i> sobre deporte.
1998-2000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se debate sobre la <i>especificidad</i> y la excepción deportiva al derecho comunitario. ▪ Se debate sobre el <i>Modelo de deporte europeo</i> y su protección. ▪ El <i>Informe Helsinki</i> señala la importancia de desarrollar la función social, educativa, y cultural del deporte.
2000-2004	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración relativa a las características específicas del deporte y su función social en el <i>Consejo Europeo de Niza</i>. ▪ Proyecto de modificación de Tratados, con la incorporación del deporte. ▪ Año Europeo de la Educación a través del Deporte 2004.

Esquema 1: Evolución histórica de la intervención de la Unión Europea en deporte

En la actualidad, está vigente una declaración de alcance limitado sobre a las funciones de deporte, dictaminada en el Consejo Europeo de Niza en 2000:

“(...) aunque no se disponga de competencias directas en este ámbito, (...) se debe tener en cuenta las funciones social, educativa y cultural del deporte, que conforman su especificidad, a fin de salvaguardar y promover la ética y la solidaridad necesarias para preservar su papel social”⁶.

Comisión Europea. (1992). *La Comunidad Europea y el Deporte*. Documentos Europeos de la Comisión. Febrero de 1992.;

⁵ Parlamento Europeo. (1997). Resolución de la Función de la Unión Europea en el ámbito del deporte. Diario Oficial de la Unión Europea. 200. 30 de junio de 1997, p. 252.

⁶ Consejo Europeo. (2000). Declaración relativa a las características específicas del deporte y su función social en Europa, que deben tenerse en cuenta al aplicar las políticas comunes. Consejo Europeo de Niza: Diciembre de 2000.

En 2003, el Consejo Europeo elaboró un proyecto para modificar los Tratados en el que se proponía incluir una alusión al deporte, precisamente en el artículo III-177, antiguo 149. Textualmente se añade que “la Unión contribuirá a la promoción de los aspectos europeos del deporte, habida cuenta de su función social y educativa”. También se propone que se debe “desarrollar la dimensión europea del deporte, fomentando la equidad de las competiciones y la cooperación entre los organismos deportivos, y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, en particular de los jóvenes”⁷.

En el 2003 se ha elaborado el proyecto para el Año Europeo de la Educación a través del Deporte, la aprobación del primer bloque de propuestas de acción, su logotipo, lema (*mueve tu cuerpo, abre la mente*) y su página web oficial⁸. El AEED se inscribe en un marco con acontecimientos deportivos de primer orden en Europa, como son los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Atenas y el Campeonato Europeo de Fútbol en Portugal. Este proyecto tiene como objetivo general concienciar y promover los valores educativos del deporte, prestando especial atención a los jóvenes.

Esta acción cuenta con un presupuesto de 11,5 millones de Euros. La institución responsable de su gestión es la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión, que permitirá la cofinanciación de 185 proyectos aproximadamente, diseñados y desarrollados por organismos de los quince Estados miembros, de los diez países que se adherirán el 1 de mayo de 2004, los tres Estados colaboradores de la UE (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los tres países candidatos previo acuerdo con la Comisión. Estos proyectos pueden ser de ámbito local, nacional, transnacional o comunitario, y deberán responder a los objetivos de la propuesta del proyecto. La propuesta, evaluación y asignación de presupuesto a proyectos se divide en tres bloques:

- Acciones que se inicien antes del 1 de enero de 2004.
- Acciones que comiencen entre el 1 de enero de 2004 y 30 de junio de 2004.
- Acciones que comiencen después del 1 de julio de 2004.

Para el primer bloque ya se ha elaborado una resolución, y entre los 7 proyectos concedidos, el único comunitario será llevado a cabo por la institución española *Diputación Provincial de Málaga*. La acción *EDUSPORT* se basa en la organización de un festival multicultural a través de actividades educativas y deportivas, con la participación de jóvenes de los ocho países colaboradores del proyecto.

Otras actuaciones a destacar de este último cuatrimestre de 2003 es la recogida de los primeros resultados del Eurobarómetro sobre práctica deportiva en Europa. Entre otros, se permite conocer el dato de que casi uno de cada dos europeos (46%) declara que practica una actividad deportiva una vez por semana⁹. Por último, cabe destacar la puesta en marcha de un concurso para la realización de cuatro estudios relativos a la educación y el deporte¹⁰.

⁷ Consejo Europeo: Propuestas de enmienda del texto de los artículos del tratado por el que se instituye una constitución para Europa, artículo III-177 (ex-artículo 149), en Convención Europea, 8 de julio de 2003.

⁸ Todos estos aspectos y documentos pueden consultarse en <http://www.eyes-2004.info> y en http://europa.eu.int/comm/sport/key_files/annee_eur/a_2004_en.html

⁹ Comisión Europea. (2003) Les citoyens de l'Union Européenne et le sport. Eurobarometre: The European Opinion Research Group. Bruselas: noviembre 2003.

¹⁰ Comisión Europea: *Pliego de Condiciones Adjunto a la convocatoria de las ofertas: Licitación nº DG EAC/33/03 de adjudicación mediante procedimiento abierto (Al hilo de la publicación el 18 de abril de 2003 del anuncio de información previa (D.O.S: 77/2003, nº 67649-2003) y del anuncio de contrato el 16 de julio (D.O.S: 134/2003))*: "Licitación sobre la realización de estudios relativos a la educación y el deporte". Bruselas: 18 de abril de 2003.

CONCLUSIONES

Las conclusiones de la investigación descriptiva, en relación a los objetivos, son las siguientes:

- La inclusión de un artículo sobre deporte en el Tratado de la Unión Europea significaría un reconocimiento jurídico, posibilitaría tener acceso a la atribución de fondos europeos directos en favor del desarrollo de acciones relacionadas con el deporte de los Estados miembros, pero lo más importante es que permitiría definir una verdadera política deportiva comunitaria.
- Será necesario definir cómo debe abordarse la excepción a la normativa comunitaria en el deporte profesional, para evitar tener que resolver cada conflicto en los Tribunales y permitir a las organizaciones deportivas y a las instituciones comunitarias conocer las "reglas del juego".
- La función social del deporte deberá ser tratada de manera integral y desde un marco definido, con claros programas de actuación y cooperación con los países miembros y parece difícil poder realizarlo a través de las políticas afines. La inclusión de ese artículo en la Constitución de la UE permitirá tener el marco legal para llevar a cabo este ambicioso y necesario plan en política deportiva comunitaria.
- Aunque el AEED es una acción que finalizará el 31 de diciembre de 2004, desde distintas instancias comunitarias se pretende que sea un impulso para el desarrollo de una verdadera política comunitaria en deporte.
- Se espera que se siga trabajando en esta línea y que verdaderamente el 2004 sea un punto de inflexión en el curso de la intervención comunitaria en deporte, a pesar de ser conscientes que gran parte del esfuerzo de este año será concedido a la adhesión de diez Estados miembros más.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andreu, J. (1992). *La Comunidad Europea y el deporte*. Departamento de la Presidencia Generalitat de Cataluña, Secretaria General del Deporte. Congreso Internacional del Derecho del Deporte. Barcelona. 26 al 28 de marzo de 1992. pp. 57-61.

Arévalo, A. y M., A. (2002). "El Consejo de Europa y el Deporte", Alberto Palomar, (coord.): *El modelo europeo del Deporte*. Barcelona. Bosch.

Caiger, A. y Gardiner, S. (2000). *Professional Sport in the European Union: Regulation and Re-regulation*. Anglia Polytechnic University: International Sports Law Centre. United Kingdom. T.M.C. Asser Press. De Waele, J. M. y

Comisión Europea. (2003). *Pliego de Condiciones Adjunto a la convocatoria de las ofertas: Licitación nº DG EAC/33/03 de adjudicación mediante procedimiento abierto (Al hilo de la publicación el 18 de abril de 2003 del anuncio de información previa (D.O.S: 77/2003, nº 67649-2003) y del anuncio de contrato el 16 de julio (D.O.S: 134/2003))*: "Licitación sobre la realización de estudios relativos a la educación y el deporte". Bruselas: 18 de abril de 2003.

Comisión Europea. (2004). Año Europeo de la educación a través del Deporte. <http://www.eyes-2004.info>.

Comisión Europea. (2004). Unidad de Deporte. Dirección General X Educación y Cultura. http://europa.eu.int/comm/sport/key_files/annee_eur/a_2004_en.html

Comisión Europea. (2003). Les citoyens de l'Union Européenne et le sport. Eurobarometre: The European Opinion Research Group. Bruselas. Noviembre 2003.

Comisión Europea. (1998). *Evolución y perspectivas de la Acción Comunitaria en el Deporte*. (Documento final de trabajo de los Servicios de la Comisión, Dirección General X), realizado por P. Weiler. Bruselas. 29 de septiembre de 1998.

Comisión Europea. (1993). "El impacto de las actividades comunitarias en el deporte". Dirección General de Información, Comunicación, Cultural y audiovisual, realizado por Coopers & Lybrand. Edición actualizada de julio de 1994.

Comisión Europea. (1992). *La Comunidad Europea y el Deporte*. Documentos Europeos de la Comisión. Febrero de 1992.

Consejo Europeo. (2003). Propuestas de enmienda del texto de los artículos del tratado por el que se instituye una constitución para Europa, artículo III-177 (ex-artículo 149), en Convención Europea. 8 de julio de 2003.

Consejo Europeo. (2000). Declaración relativa a las características específicas del deporte y su función social en Europa, que deben tenerse en cuenta al aplicar las políticas comunes. Consejo Europeo de Niza: Diciembre de 2000.

De Ketele, J.M. y Roegiers, X. (1995). *Metodología para la recogida de información*. Madrid. La Muralla.

Husting, A. (2001). *Sport et Union européenne*. Bruxelles. L'Université de Bruxelles.; Miège, C. (1996). *Le sport européen, Que sais-je?*. Paris. Presses Universitaires de France.

Palomar, A., (Coord.). (2002). El modelo europeo del Deporte, Barcelona. Bosch.

Parlamento Europeo. (1994). "Resolución sobre la Comunidad Europea y el deporte", *DOCE* C205. PE DOC A3-0326/94 – JOCE. nº C 205/94 su 25/07/94.

Parlamento Europeo: Resolución de la Función de la Unión Europea en el ámbito del deporte, Diario Oficial de la Unión Europea, 200, de 30 de junio de 1997, p. 252.

Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (STJCE). (1974). "Walrave and L.J.N. Koch v. Association Union Cycliste Internationale, Koninklijke Nederlandsche Wielren Unie And Federación Española de Ciclismo". Asunto 36/74. 12 de diciembre de 1974, p. 1405 y ss.

Silance, L. (1997). *Les sports et le droit*, Paris. De Boeck Université.

STJCE. (1976). "Gaetano Donà v. Mario Mantero". Asunto 13/76. 14 de julio de 1976, p. 1333 y ss.

STJCE. (1995). "Bosman". Asunto C-415/93. 15 de diciembre de 1995, p. I-4921 y ss.

STJCE. (2000). "Jyry Lethonen y Castor Canada Dry Namur-Braine ASBL c. Fédération royale belge des sociétés de basket-ball ASBL (FRBSB)", asunto C-176/96, 13 de abril de 2000, p. I-2714 y ss.

STJCE. (2002). "Deutscher Handballbund e. V. contra Marcos Kolpak", asunto C-438/2000, 11 de julio de 2002.